

**OBSERVACIONES QUE FORMULA LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES” CORRESPONDIENTE A LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO EN EL CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2015-2021.**

Mediante Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013, se anuncia la apertura del periodo de consulta pública, por un plazo de seis meses, de los documentos titulados “Esquema Provisional de Temas Importantes” del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

El ciclo de planificación hidrológica 2009-2015 se cerró con la publicación del Real Decreto 478/2013, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero que recoge los nuevos requisitos derivados de la Directiva Marco del Agua (DMA), Directiva 2000/60/CE, la cual prevé su ciclo de revisión, de ahí que se plantee la necesidad de proseguir con los trabajos del siguiente ciclo de planificación 2015-2021, ya iniciados con la elaboración y consulta pública de los denominados documentos iniciales.

La revisión del actual Plan Hidrológico, en vigor desde el 23 de junio de 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Planificación Hidrológica sigue un procedimiento similar al previsto para su elaboración inicial.

Según la DMA y la legislación española, la revisión del Plan Hidrológico del Duero debería entrar en vigor antes del 22 de diciembre de 2015.

Uno de los elementos importantes en el proceso de planificación, tal y como éste se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (DMA), es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes de la Demarcación cuyo documento provisional correspondiente al ciclo de planificación 2015-2021 se somete a consulta e información pública.

El ETI constituye realmente la primera etapa en la elaboración del plan hidrológico, previa a la redacción del proyecto de plan y posterior a los documentos iniciales.

Una vez que los procedimientos y periodos de consulta hayan sido completados, la Confederación Hidrográfica del Duero deberá realizar un

informe sobre las propuestas y sugerencias presentadas al EPTI y redactará un ETI consolidado que esperemos incorpore las sugerencias y observaciones formuladas a continuación por esta Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y que requerirá posteriormente el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación.

Por todo ello, y sin perjuicio de aquellas otras observaciones que se puedan poner de manifiesto durante el proceso de planificación, dado el carácter de "parte activa" que ostenta esta Comunidad Autónoma, a la vista de los documentos indicados (EPTI y Anexo 1y 2), se formulan las siguientes,

**OBSERVACIONES:**

- 1.- En la **ficha DU-04 Caudales Ecológicos**, se incluye a la "JCCM. Consejería de Agricultura" y es un representante de la Agencia del Agua quien asiste al grupo de trabajo para el establecimiento de los caudales ecológicos, por lo que se solicita realicen las correcciones oportunas.
- 2.- En la **ficha DU-07 Demandas Urbanas: abastecimiento y depuración**, en el listado de autoridades competentes se relaciona la "JCCM Consejería de Fomento", si bien, podría eliminarse esta referencia, dado que no hay población en esta Comunidad que se abastezca o municipios que depuren y viertan sus aguas en esta Demarcación y que pertenezcan a Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de junio de 2014

**EL DIRECTOR – GERENTE**

Fdo.: Juan Sánchez-Mayoral